



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 140 -2016-SERFOR-DE

Lima, 21 JUN. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 060-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR, de fecha 6 de abril de 2016, remitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe Legal N° 144-2016-SERFOR-OGAJ, de fecha 09 de junio de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, el artículo 14 establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 44 de la Ley señala que una de las actividades que forma parte del manejo forestal, entre otras, es la evaluación del bosque y otros ecosistemas de vegetación silvestre, actividad que busca asegurar la producción sostenible de bienes, la provisión sostenible de servicios y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente;

Que, el artículo 79 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, señala que los interesados, durante el concurso público para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables, pueden realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en las áreas a ser concesionadas, previo a la presentación de las propuestas o posteriores al otorgamiento de la buena pro;

Que, el Informe Técnico N° 060-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR sustenta la necesidad de aprobar los "Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables", los cuales contribuyen al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables en los Bosques de Producción Permanente;

Que, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes, resulta necesario que el SERFOR dicte los citados lineamientos los mismos que coadyuvarán, conforme al análisis realizado a través de los informes de vistos, a: i) Llevar a cabo los procesos de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables a través de los procesos de concurso público; y , ii) Generar información sobre el potencial productivo, y sobre cuya base los interesados expresen su interés de participar en el proceso de concurso público o de suscribir el contrato de concesión, identificando las áreas que cuentan con el potencial requerido;



Que, el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su Reglamento aprobados por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables" y sus Anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Encárguese a la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre llevar a cabo las acciones y coordinaciones necesarias con las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre; para la debida aplicación e implementación de los lineamientos aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la referida resolución, los "Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables" y sus Anexos serán publicados en el portal institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Fabiola Muñoz Dodero
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre



"Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables"

SERFOR Ministerio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
1 de 13



"Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables"





CONTENIDO

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE	3
V.	GENERALIDADES	3
5.1	Definiciones	3
5.2	Abreviaturas	4
VI.	LINEAMIENTOS	5
6.1	De las condiciones establecidas para la realización de los estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales	5
6.1.1.	Modalidad en la que aplica los estudios de exploración y evaluación	5
6.1.2.	Formalidades para la realización de los estudios de exploración y evaluación	5
6.1.3.	Documentos exigidos en el marco de los estudios de exploración y evaluación	5
6.1.4.	Consecuencias del incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en el marco de los estudios de exploración y evaluación	6
6.2	Del contenido mínimo para la elaboración del proyecto para realizar estudios de exploración y evaluación de recursos forestales	6
6.2.1	Resumen	6
6.2.2	Introducción	6
6.2.3	Antecedente	6
6.2.4	Ejecutor	6
6.2.5	Objetivo	6
6.2.6	Planificación y ejecución del inventario forestal maderable	7
6.2.7	Procesamiento de datos	8
6.2.8	Actividades y cronograma	8
6.2.9	Presupuesto	8
6.2.10	Resultados	9
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	10
	ANEXOS	11





I. OBJETIVO

Definir criterios para realizar estudios de exploración y evaluación de recursos forestales, a ser considerados por postores o ganadores de la buena pro en procesos de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables que tengan interés en mejorar la información sobre el potencial productivo del área de interés.

II. FINALIDAD

Promover el aprovechamiento sostenible de productos forestales maderables, provenientes de bosques naturales primarios categorizados como Bosques de Producción Permanente (BPP), en el marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

III. BASE LEGAL

Las siguientes normas constituyen el marco legal que regula la elaboración de estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en los procesos de concesiones forestales con fines maderables:

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.

IV. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente documento son de aplicación en todo el territorio nacional y de obligatorio cumplimiento por parte de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre y toda persona jurídica, que sea participe de procesos de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables.

V. GENERALIDADES

5.1 Definiciones

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes definiciones:

- Aprovechamiento sostenible.**- Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
- Bosque.**- Ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables.
- Bosque primario.**- Bosque con vegetación original caracterizado por la abundancia de árboles maduros con especies del dosel superior o dominante, que ha evolucionado de manera natural.

- d. **Bosque intervenido.**- Bosques primario donde se han extraído árboles para el aprovechamiento de madera en forma selectiva, generalmente tiene menor potencial que los primarios.
- e. **Bosque secundario.**- Bosque de carácter sucesional, surgido como proceso de recuperación natural de áreas en las cuales el bosque primario fue retirado como consecuencia de las actividades humanas o por causas naturales. Son parte de los bosques secundarios los bosques pioneros con dominancia de pocas especies leñosas de rápido crecimiento.
- f. **Diámetros Mínimos de Corta.**- Diámetro establecido para el corte de árboles de especies forestales maderables comerciales, medido a la altura del pecho (1.30 cm).
- g. **Estado actual del bosque.**- Está referido a la situación en que se encuentra el bosque en cuanto a su cobertura original y estadios sucesionales por la actividad antrópica.
- h. **Inventario forestal.**- Proceso mediante el cual se evalúa cualitativa y cuantitativamente diversas características de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- i. **Unidad de Aprovechamiento.**- Es aquella superficie determinada dentro de los Bosques de Producción Permanente, para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables, a través de concurso público.
- j. **Unidad concursable.**- Una o varias unidades de aprovechamiento que conforman el área de un participante en concurso de una concesión forestal

5.2 Abreviaturas

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes abreviaturas:

ARFFS	: Autoridad Regional Forestal y Fauna Silvestre
BPP	: Bosques de Producción Permanente
OSINFOR	: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PGMF	: Plan General de Manejo Forestal
SERFOR	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
UTM	: Universal Transverse Mercator (sistema de coordenadas)
UA	: Unidad de Aprovechamiento
DAP	: Diámetro a la Altura del Pecho

5.3 Consideraciones generales

5.3.1 Entidades vinculadas con la autorización para la realización de estudios de exploración y evaluación

Las entidades involucradas con la autorización para realizar los estudios de exploración y evaluación son las ARFFS. Actúan como ARFFS:

- El Gobierno Regional donde ha culminado el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, donde aún no ha culminado el proceso de transferencia de funciones antes mencionado¹.

¹ Conforme a lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.



5.3.2 Personas que pueden realizar los estudios de exploración y evaluación

Toda persona jurídica, sea en su calidad de postor o ganador de la buena pro de un proceso de concesión forestal con fines maderables.

VI. LINEAMIENTOS

6.1 De las condiciones establecidas para la realización de los estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales

6.1.1. Modalidad en la que aplica los estudios de exploración y evaluación

Los estudios de exploración y evaluación son aplicables en los procesos de concurso público para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables.

6.1.2. Formalidades para la realización de los estudios de exploración y evaluación

a. Siendo postor, los estudios de exploración y evaluación se realizan de acuerdo a lo siguiente:

- Previa autorización de la ARFFS.
- Dentro del plazo de convocatoria al concurso², previa a la presentación de la propuesta técnica y financiera.
- Dentro de las unidades de aprovechamiento o en las unidades concursables, a la que postula y que forma parte del concurso público.

b. Siendo ganador de la buena pro, los estudios de exploración y evaluación se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- Posterior a la adjudicación de la buena pro por parte de la ARFFS, la misma que debe encontrarse consentida³.
- Antes de la suscripción del contrato de concesión.
- Dentro de un año calendario posterior al otorgamiento de la buena pro.
- Dentro de las unidades de aprovechamiento o en las unidades concursables, adjudicadas.

6.1.3. Documentos exigidos en el marco de los estudios de exploración y evaluación

a. Solicitud con carácter de declaración jurada⁴

b. Proyecto de exploración y evaluación:

El proyecto de exploración y evaluación contiene la propuesta técnica de intervención en el área para mejorar la información sobre el potencial productivo y sus posibles usos complementarios.

c. Informe de exploración y evaluación:

El informe de exploración y evaluación contiene los resultados de la evaluación realizada a través de la exploración del área de interés.

² Las bases de concurso público para concesiones forestales con fines maderables, deben considerar plazos razonables para poder realizar estudio de exploración y evaluación de recurso forestales.

³ Artículo 81 del Reglamento para la Gestión Forestal.

⁴ En la solicitud, el interesado ganador de la buena pro manifiesta la reserva a la suscripción del contrato de concesión forestal para realizar estudios de exploración y evaluación. La ARFFS expide la resolución correspondiente (Artículo 81 del Reglamento para la Gestión Forestal).



6.1.4. Consecuencias del incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en el marco de los estudios de exploración y evaluación

En caso la persona jurídica no presente el informe de exploración y evaluación, la ARFFS deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro, procediéndose a otorgarla al postor que haya obtenido el segundo lugar.

El incumplimiento de presentación del informe de exploración y evaluación en los plazos establecidos, estará sujetos a la infracción que establece al literal "b" del numeral 207.1 del artículo 207 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI

6.2 Del contenido mínimo para la elaboración del proyecto para realizar estudios de exploración y evaluación de recursos forestales

El contenido mínimo del proyecto para realizar estudios de exploración y evaluación será de acuerdo al Anexo 01, y deberá tomarse en cuenta los siguientes alcances para su llenado:

6.2.1 Resumen

Se debe consignar de manera breve lo que se pretende obtener con el proyecto, los mecanismos a desarrollarse y la importancia para los objetivos relacionados con la adjudicación de la concesión.

6.2.2 Introducción

Se debe considerar información relacionada con lo siguiente:

- Causas y razones particulares que motivan la ejecución del estudio de exploración y evaluación de los recursos forestales.
- Importancia e implicancias del estudio para el acceso a las concesiones forestales maderables con fines maderable.
- Unidades de aprovechamiento o Unidades Concursable materia de exploración y evaluación.

6.2.3 Antecedente

Se debe desarrollar lo siguiente:

- Información secundaria de los inventarios y evaluaciones de los recursos forestales realizados en el BPP materia del proceso de concurso público.
- Información de los inventarios y evaluaciones derivadas de PGMF⁵ de concesión forestal con fines maderables aledañas al área materia de concurso proporcionados por la ARFFS, de corresponder.

6.2.4 Ejecutor

Debe describir el perfil y experiencia del responsable⁶ de la formulación y ejecución del estudio de exploración y evaluación de recursos forestales, pudiendo ser este un profesional forestal con experiencia en el desarrollo de inventarios forestales.

6.2.5 Objetivo

Se debe describir el objetivo en función al potencial forestal productivo de las UAs de interés y sus posibles usos complementarios, para obtener información con mayor detalle del ámbito de interés.



⁵ Información que será proporcionado por la ARFFS
⁶ Ingeniero forestal o afines titulado y habilitado



6.2.6 Planificación y ejecución del inventario forestal maderable

a. Diseño del inventario:

Se debe utilizar para la ejecución del inventario el diseño sistemático estratificado, para lo cual deberá detallar algunas pautas.

b. Tamaño de la muestra (n):

Se debe definir el tamaño de la muestra considerando:

- b.1. En caso de estudios previos a la presentación de la propuesta: Se utilizará diez⁷ (10) parcelas de muestreo.
- b.2. En el caso de estudios posteriores a la buena pro: Se calculará el tamaño de la muestra con un nivel de probabilidad del 95% y un error de muestreo del 20%, utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{CV^2 * t^2}{E^2}$$

Donde:

- n = Número de unidades requeridas
- CV = Coeficiente de variación volumétrico⁸
- t = Valor tabular de la distribución de t, 2 de acuerdo a la tabla
- E = Error de muestreo (20%)

c. Distribución de las parcelas de muestreo por tipo de bosque

Se debe utilizar la siguiente fórmula:

$$n_i = \frac{a_i * n}{A}$$

Donde:

- N = Número total de parcelas de muestreo
- n_i = Número de parcelas por tipo de bosque
- a_i = Superficie de tipo de bosque (ha)
- A = Superficie total del área inventariada (a₁ + a₂ + + a_j)

d. Distancia entre las parcelas de muestreo

La distribución de las parcelas de muestreo se realizara mediante la aplicación de la fórmula de Dauber (1995) que recomienda que ésta sea distribuida sistemáticamente en la superficie a inventariar, generalmente en dirección este-oeste o norte-sur. Podrán utilizar la asignación de parcelas de muestreo por estrato y otras distancias, así como la distribución selectiva con la argumentación correspondiente.

La distancia entre los puntos de la cuadrícula se puede calcular según la fórmula:

$$d = \frac{\sqrt{A}}{\sqrt{n}}$$

⁷Inventarios forestales para bosques latifoliados en américa central - CATIE - Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza. 2002

⁸El Coeficiente de Variabilidad (CV) corresponde al calculado en lo inventario del BPP correspondiente.





donde:

- d = distancia entre los puntos centrales (km)
A = superficie total del bosque a inventariar (km²)
n = número de unidades de muestreo

e. Ubicación en coordenadas UTM

Se debe consignar la ubicación de las parcelas de muestreos determinadas por cada tipo de bosque (estrato) en un mapa en coordenadas en UTM, para su ubicación en campo durante el inventario forestal.

Es importante señalar, que la distribución de las parcelas de muestreo podría ser por cuencas, tipos de bosque y selectivo según criterio, para ser representativos en la distribución espacial de las especies.

f. Tamaño:

Las parcelas de muestre deben ser de media hectárea (0.5ha.), pudiendo contemplarse superficies mayores para lo cual se deberá justificar.

g. Forma de la parcela de muestreo

Se ha determinado que las parcelas de muestreo sean de forma rectangular, de 500 metros de largo por 20 metros de ancho.

h. Variables a recoger

Se deberá describir cada una de las variables, según corresponda, y registrar la data colectada en el trabajo de campo para lo cual se utilizará la ficha de muestreo.

- Especie: Se levantara información solamente de las especies comerciales o de interés del concursante.
- Diámetro a la altura del pecho (DAP): Se registra los DAP de los árboles de interés cuyos diámetros superan el DMC.
- Altura total (Ht) y altura comercial (Hc) del árbol: Se registra las Ht y Hc⁹ de cada uno del árbol inventariado.
- Tipo de bosque¹⁰: Tipos de bosque donde se encuentra la parcela de muestreo (terrazza plana, terraza alta, lomada, colina baja, colina alta) o la cuenca o microcuenca donde se encuentra la misma. Tomar como referencia el informe del inventario del BPP.
- Estado actual del bosque¹¹: Se registra la condición bosque primario, bosque intervenido, bosque secundario, otras.

6.2.7 Procesamiento de datos

Los datos colectados en el trabajo de campo deberán ser procesados, para lo cual es necesario describir la herramienta y mecánica utilizada para:

- a. Tabular los datos
- b. Análisis de consistencia
- c. Corregir
- d. Elaboración de mapas

6.2.8 Actividades y cronograma

Señalar las actividades y tiempos en semana que durara la ejecución del estudio.

6.2.9 Presupuesto

Solo para los casos de estudios posteriores a la buena pro

⁹ Altura del árbol a aprovechar, varía según la línea de producción.

¹⁰ Información que será proporcionado por la ARFFS.

¹¹ La identificación se realizará con apoyo de imágenes de satélite proporcionada por la ARFFS.



6.2.10 Resultados

Una vez culminado el procesamiento, se debe elaborar un informe que contenga los resultados de la evaluación que comprenderá, sin ser restrictivo:

a. **Tipos de bosque:** De acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Tipos de bosque	Superficie (ha)	%
	Bosque de terraza baja		
	Bosque de terraza alta		
	Bosque de colina baja		
	Bosque de colina alta		
	Bosque de montaña		
	Total		100.00

b. Estado actual del bosque

N°	Tipos de bosque	Superficie (ha)	%
	Bosques primarios		
	Bosques intervenidos		
	Bosques secundarios		
	Otros		
	Total		100.00

c. Mapas

c.1. Mapa de ubicación

Se debe elaborar un mapa señalando como mínimo los límites, rutas de acceso, así como la ubicación (vértices) de las unidades de aprovechamiento materia de evaluación.

c.2. Mapa de tipo de bosques y parcelas de muestreo

Se debe elaborar un mapa señalando los tipos de bosque identificados y clasificados, y la ubicación de las parcelas de muestreo

d. Volumen comercial, número de árboles por tipo de bosque

Se debe presentar información de:

d.1. Volumen y número de árbol por tipo de bosque y total

N°	Tipo de bosque	Superficie ha	%	Volumen m ³ / ha	Volumen total m ³	Número de árboles N° arb/ha	N° de árboles total
1							
2							
3							
n							
	Total						



"Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables"



Página:
10 de 13

d.2. Volumen comercial por especie, por clase diamétrica y tipo de bosque

N°	Nombre común	Promedio del volumen por hectárea	Clase diamétrica (cm)				
			30 - 40,9	41 - 54,9	55 - 64,9	65 - 74,9	75 - 84,9
Total general							
1							
2							
n							---

d.3 Número de árbol por especie por clase diamétrica por tipo de bosque

N°	Nombre común	Número de árboles hectárea	Clase diamétrica (cm)				
			30 - 40,9	41 - 54,9	55 - 64,9	65 - 74,9	75 - 84,9
Total general							
1							
2							
n							

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Del uso de la información en los PGMF

Los ganadores del proceso de concesiones forestales con fines maderables, que hayan optado por realizar estudios de exploración y evaluación pueden utilizar dicha información en la elaboración del PGMF, siempre que la información obtenida cumpla con lo exigido por el "Lineamiento para la elaboración del Plan General de Manejo Forestal para concesiones forestales con fines maderables" aprobado por el SERFOR.



“Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables”

SERFOR SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVÍCOLA

Página:
11 de 13

Segunda.- Plazos y opciones de ejecución de estudios de exploración y evaluación

Las Bases de Concurso pueden contemplar plazos razonables que permitan realizar evaluaciones de mayor intensidad, en cuyo caso se podrán aplicar los criterios para la determinación de tamaño de muestra contemplada en el literal b.2 del ítem 6.2.6 del presente lineamiento



ANEXOS

Anexo 01:

Contenido mínimo para la elaboración del proyecto para realizar estudios de evaluación y exploración recursos forestales





Anexo 01

Contenido mínimo para la elaboración del proyecto para realizar estudios de exploración y evaluación de recursos forestales

I. Resumen

II. Introducción

III. Antecedente

IV. Ejecutor

V. Objetivo

VI. Planificación y ejecución del inventario forestal maderable

- a. Diseño del inventario:
- b. Tamaño de la muestra (n):
- c. Distribución de las parcelas de muestreo por tipo de bosque
- d. Distancia entre las parcelas de muestreo
- e. Ubicación de las parcelas de muestreo en coordenadas UTM (Incluir Deuber)
- f. Tamaño:
- g. Forma de la parcela de muestreo
- h. Variables a recoger (De acuerdo al Formato 01)
 - Especie:
 - Diámetro a la altura del pecho (DAP):
 - Altura total (Ht) y altura comercial (Hc) del árbol:
 - Tipo de bosque:
 - Estado actual del bosque

VII. Procesamiento de datos

VIII. Resultados

IX. Actividades y cronograma

Señalar las actividades y tiempos en semana, que durara la ejecución del estudio

Actividad	Semana/Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Planificación												
Ejecución												
Procesamiento												
Elaboración de informe												
Presentación del estudio												



"Lineamientos para realizar estudios de exploración y evaluación de los recursos forestales en el proceso de otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables"



Página:
13 de 13

X. Presupuesto

Calcular los costos de manera detallada que demande el estudio. Es aplicable para el caso de los estudios posteriores al otorgamiento de la buena pro.

N°	Actividades	Requerimiento	Unidad de medida	Costo Unitario	Costo Total
1	Planificación				
	Profesional				
	Mapas				
	Personal de apoyo				
	Utiles de escritorio				
	...				
2	Ejecución				
	Logística				
	Personal				
	Medicina				
				
3	Procesamiento de datos				
	PC				
	Especialista SIG				
	Profesional forestal				
				
4	Informe del estudio				
	Profesional forestal				
	Impresión				
				
				
5	Presentación del estudio				
Costo Total S/.					

XI. Formato de ficha de muestreo

Ficha de muestreo

Parcela de muestreo N°:.....Sub parcela.....Nombre del técnico:..... Nombre del madero:..... Tipo de bosque:.....Cuenca/microcuenca..... Ubicación geográfica (GPS):..... E:.....N:..... Fecha:..... Estado actual del bosque

N°	Nombre común	DAP Cm	Ht m	Hc m	Observaciones
1					
2					
3					
...					